



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

La apoderada judicial de LLANY LORENA MARÍN PINEDA, una de las partes demandantes dentro de este proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA que adelantaron además las menores NICOLLE VANESSA ALEGRÍA MARIN; KIARA DAMARIS ALEGRÍA BANGUERA y SARA VALENTINA ALEGRÍA BONILLA, en contra de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., radicado bajo el número 63001-31-05-004-2015-00361-00, mediante escritos obrantes a los números 1 y 5 del expediente electrónico solicitó la entrega de los títulos judiciales que se encuentran consignados a favor de su poderdante como pago a la sentencia de primera y segunda instancia, en un porcentaje del 50%, suma dineraria a la que fue condenada a pagar la entidad demandada, para lo cual allegó la liquidación respectiva.

De la revisión del portal web transaccional que sobre depósitos judiciales con que cuenta el juzgado, se hallaron los títulos número 454010000634466 del 29/09/2023 por valor de \$15.610.259,00; 454010000634467 del 29/09/2023 por valor de \$15.145.708,00; 454010000634468 del 29/09/2023 por valor de \$15.703.468,00; 454010000634469 del 29/09/2023 por valor de \$47.029.875,00; 454010000634470 del 29/09/2023 por valor de \$57.501,00; 454010000634471 del 29/09/2023 por valor de \$57.157,00; 454010000634472 del 29/09/2023 por valor de \$172.160,00 y el 454010000634473 del 29/09/2023 por valor de \$57.501,00. Para un total de \$93.833.629.

No existiendo objeción alguna SE ORDENARA la entrega del título judicial número: 454010000634469 del 29/09/2023 por valor de \$47.029.875,00; a la profesional del derecho MARLENY GIRALDO SOTELO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 24.574.098 de Calarcá, Quindío y portadora de la T.P. Nro. 100.684 del Consejo Superior de la Judicatura, quien ostenta facultad para recibir, de conformidad con el poder obrante a folios 1 y 2 fte del cuaderno de primera instancia, habida consideración que corresponde a un valor ligeramente superior al 50% del valor total consignado, lo cual se aviene a la sentencia dictada a favor de la peticionaria el 8 de marzo de 2018 con la modificación realizada por el superior funcional el 30 de agosto de 2021.

Poner en conocimiento de NICOLLE VANESSA ALEGRÍA MARIN; KIARA DAMARIS ALEGRÍA BANGUERA y SARA VALENTINA ALEGRÍA BONILLA, la existencia de los depósitos judiciales realizados al proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Fjfm.

Firmado Por:
Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42ff7acf0d2e14358bea67f671567b1324ceec5b51b19cdf12d5b64a0b88c168**

Documento generado en 18/12/2023 11:16:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>